



COLEGIO EMPRENDER LAMPA

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2023





REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2023 COLEGIO EMPRENDER LAMPA

CONSIDERANDO:

- Que los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en el decreto N°67/2018.
- Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de sus estudiantes.
- Que para el año 2023 se mantiene vigente el Decreto N°67/2018 del Ministerio de Educación, que aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar. Este decreto deroga los decretos 511/97, 112/99 y 83/01.
- Que el propósito general del Reglamento de Evaluación es contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en el Colegio Emprender Lampa, de acuerdo a su misión y visión.

El Colegio acuerda las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción de estudiantes de Enseñanza Básica y Media.

DISPOSICIONES GENERALES:

1. El presente Reglamento de Evaluación se aplicará desde Primero Básico a Cuarto Año Medio, de acuerdo con los Planes y Programas aprobados por el MINEDUC; considerando las adecuaciones curriculares pertinentes determinadas por el equipo de aula. Esto incide en todos los estudiantes del Establecimiento.
2. El proceso educativo se organizará en dos semestres. Las fechas de inicio y término de cada período se registrarán por el calendario anual de MINEDUC y serán debidamente informadas tanto a estudiantes como a los apoderados al inicio del año escolar.
3. Para efectos del presente documento, se entenderá por:
 - a) Reglamento: instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
 - b) Evaluación: conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
 - c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
 - d) Curso: etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado; mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
 - e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.



4. Los procesos evaluativos que se diseñan y realizan al interior del Colegio Emprender Lampa son parte intrínseca del proceso de enseñanza; por tanto, tiene un ROL PEDAGÓGICO. El objetivo principal es conocer y promover el progreso de todos los estudiantes considerando la diversidad como un proceso inherente a las aulas. En este proceso la RETROALIMENTACIÓN es una parte fundamental, que para el docente implica la recogida de información a partir de la cual toma decisiones fundamentadas para los procesos de re-enseñanza.
 5. No todas las evaluaciones conducen a una calificación, entendiendo que la evaluación pueden ser de carácter formativo y de proceso, siempre con foco en la toma de decisiones para el logro de los aprendizajes en los estudiantes.
 6. Los estudiantes no serán eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, siendo evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. El colegio Emprender Lampa implementará estrategias de diversificación evaluativa en el caso de los estudiantes que así lo requieran. Además, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.
 7. Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.
 8. El decreto 67/2018 transita desde una política de repitencia automática a una repitencia como medida excepcional, que enfatiza en las medidas de apoyo y acompañamiento a los estudiantes que han mostrado dificultades, entregando orientaciones y criterios para su progreso.
 9. Los estudiantes de Tercero y Cuarto medio tendrán incorporado a su Plan de Estudio Asignaturas de Profundización. Para lo anterior, se realiza un protocolo de acción que orienta y regula el proceso de selectividad.
- I. DE LAS EVALUACIONES:
- a) En concordancia con los decretos de evaluación vigentes, basados en la responsabilidad pedagógica que nos compete como Colegio Emprender, la evaluación es un proceso permanente y sistemático. La retroalimentación es una parte fundamental del proceso evaluativo, ya que permite asegurar que cada estudiante tenga información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, orientando su desempeño a la mejora continua. Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
 - b) Los estudiantes están obligados a asistir a la totalidad de las clases establecidas en horario normal, así como a todas y cada una de las instancias evaluativas calendarizadas durante el año escolar.
 - c) Durante el proceso, se podrán emplear diversos tipos de evaluación: diagnóstica, formativa, sumativa. La evaluación formativa se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje, mientras que la evaluación sumativa entrega información que permite visualizar hasta qué punto los estudiantes lograron los objetivos luego de un determinado proceso de enseñanza.
 - d) Se podrán utilizar diversos procedimientos de evaluación: Heteroevaluación, Autoevaluación y Coevaluación. Estos procedimientos tendrán un porcentaje dentro de la calificación final.



Se entiende por:

- Heteroevaluación: consiste en la evaluación que realiza una persona sobre otra: su trabajo, su actuación, su rendimiento. Esta es la evaluación que habitualmente llevan a cabo los docentes con los estudiantes. (MINEDUC 2010)
 - Autoevaluación: se produce cuando cada estudiante evalúa sus propias acciones, procesos y producciones; se produce una estrecha interacción entre el sujeto evaluado y el objeto de evaluación.
 - Coevaluación: evaluación entre pares. Contempla la valoración que cada uno hace del otro según parámetros previamente establecidos y consensuados.
- e) Diversificación Evaluativa: se podrán considerar todas las formas de comunicación, ejecución y expresión tales como: pruebas escritas, interrogaciones orales, informes escritos, exposiciones, portafolios, maquetas, entre otros; los que podrán ser evaluados de manera individual o grupal. Lo anterior se relaciona con considerar el modo en que los estudiantes ejecutan las actividades y expresan los productos de sus aprendizajes
- f) Para consensuar criterios pedagógicos en torno a la práctica evaluativa, los docentes dispondrán de espacios de reflexión en reuniones de Departamentos de Asignaturas y Niveles, Consejos de Ciclo y Consejos Generales.
- g) En cuanto a los instrumentos de evaluación: los estudiantes y padres serán informados con un mínimo de cinco días hábiles sobre el temario (objetivo de la evaluación, contenidos y habilidades), tipo de instrumento de evaluación que se utilizará y fecha de aplicación, sin postergación. Sólo en casos fundamentados y acordados entre profesor de asignatura y Coordinación Académica se podrá recalendarizar una evaluación. El calendario de evaluaciones mensual será publicado en la página web del Colegio y en la sala de cada curso, los últimos tres días hábiles del mes inmediatamente anterior. Con el fin de reforzar lo aprendido, el docente indicará diversas estrategias de estudio para trabajar en el hogar.
- h). Otras formas de evaluación distintas a la prueba escrita: por ejemplo carpetas, informes, trabajos prácticos grupales y/o individuales, disertaciones, videos, maquetas, dibujos, o cualquier otra modalidad que el docente estime conveniente. Para las otras formas de evaluar se entregarán las instrucciones y su respectivo instrumento de evaluación (rúbrica)

Formas en las que se presentan las evaluaciones:

Forma Única (FU): Es una estrategia que busca dar respuesta educativa de carácter flexible y que favorece el acceso, la permanencia y el progreso de todos los estudiantes. Esta evaluación considera, según lo establece el Decreto 83/2015, adecuaciones de acceso como:

- Presentación de la información
- Formas de respuesta
- Entorno
- Organización del tiempo y el horario.

Forma Adecuada (FA): Es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación diversificada de clases o la evaluación en su forma única no logra satisfacer las Necesidades Educativas Especiales (NEE) que se presentan y que requieren ajustes más significativos para el



progreso en los aprendizajes, favoreciendo su participación en el sistema escolar.

Debe implementarse de manera consensuada y como resultado de un proceso de evaluación amplio, riguroso y de carácter interdisciplinario del equipo de aula. Este equipo de aula está conformado por Profesores Jefes, Profesores de Asignatura, Asistentes de aula, Coeducadoras, Educadora Diferencial, especialistas (Fonoaudiólogo, Psicólogo, Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo).

Esta evaluación considera, según lo establece el Decreto 83/2015, adecuaciones curriculares en los Objetivos de Aprendizaje como:

- Progresión del nivel de complejidad
- Priorización de los Objetivos de Aprendizaje y contenidos
- Temporalización
- Enriquecimiento del currículum
- Eliminación de aprendizajes

Forma C: Es un instrumento elaborado por el docente para ser aplicado a los estudiantes que estuvieron ausentes a una evaluación. Es un instrumento distinto al de FU en la forma en que se presentan las actividades que realizará el estudiante para obtener la calificación; pero que no tiene mayor complejidad. Considera los mismos objetivos de aprendizaje que la forma única, pero es elaborada en base a una estructura distinta. Este tipo de instrumento permite asegurar los tiempos de retroalimentación con todo el resto del curso para que el proceso se pueda desarrollar adecuadamente.

h) Instrumentos de Evaluación de Proceso y Producto: podrán contemplar los siguientes criterios: indicadores que miden el proceso - producto final- autoevaluación- coevaluación, heteroevaluación, puntualidad; las que tendrán un porcentaje en relación a la calificación final que se registra en el leccionario. Los estudiantes deberán conocer y discutir el instrumento de evaluación con el docente antes de comenzar a desarrollar el trabajo. El mayor porcentaje de la evaluación será asignado al proceso realizado en clases (60%)

Proceso 60% de la calificación	Incluye las pautas de cotejo, de observación de los estudiantes y los procesos de Coevaluación y Autoevaluación
Producto 40% de la calificación	Producto final que es evaluado y calificado con la rúbrica respectiva, informada al inicio del proceso.

i) Cuando un estudiante no entrega trabajos en las fechas estipuladas encontrándose presente en el Colegio, los docentes solicitarán el trabajo para la clase siguiente; afectando el indicador *asociado a la puntualidad* que se contempla en la rúbrica. Si nuevamente no entrega el trabajo, se calificará considerando sólo con el 60% asociado al proceso. El puntaje asociado al 40% del producto no será calificado.

j) Los resultados de las evaluaciones se comunicarán a los padres y apoderados en términos de calificaciones. La comunicación de resultados de las evaluaciones se realizará dos veces en cada semestre con la entrega del informe parcial correspondiente. Los padres y apoderados también serán informados permanentemente del avance educacional de sus hijos a través de las entrevistas personales realizadas por el Profesor Jefe. Adicionalmente, los resultados de las evaluaciones (notas) pueden ser monitoreadas tanto por el estudiante como los apoderados a través de la aplicación destinada por el establecimiento.



- k) Sin perjuicio de aquellas entrevistas programadas, los apoderados siempre tendrán derecho a solicitar reuniones con el profesor guíay/o de asignatura para conocer el resultado y avance de las evaluaciones de sus estudiantes. Es deber de los padres o apoderados mantenerse informados de la situación académica del estudiante a través de la página web del colegio.
- l) Los instrumentos de evaluación corregidos (pruebas, pautas, rúbricas, etc.) son de propiedad del estudiante. El docente debe entregar a los estudiantes, los instrumentos de evaluación originales luego de haber registrado la calificación en el libro de clases.
- m) Se utilizarán diversas estrategias para potenciar la evaluación formativa, tales como, tickets de salida, hazlo ahora, kahoot, entre otras; con el fin de monitorear constantemente el avance pedagógico de los estudiantes y orientar el aprendizaje a partir del error.
- n) Los instrumentos de evaluación deben ser enviados al Jefe de Departamento o Encargado de Área con seis días de anticipación para su revisión disciplinar; este a su vez envía el instrumento al respectivo Coordinador Académico para su revisión técnica. El instrumento es enviado a los respectivos Educadores del Programa de Integración Escolar, con el fin de revisar las adecuaciones de acceso realizadas y generar la forma A, si corresponde. Luego de cumplidos los filtros descritos anteriormente, se autoriza la impresión respectiva de parte del Coordinador Académico.
- o) Cuando los estudiantes se ausentan a una salida pedagógica, el docente contará con un instrumento para su evaluación, previa justificación del apoderado (comunicación escrita- certificado médico)

PROCEDIMIENTOS FRENTE A SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN:

- a) Todas las ausencias a evaluaciones deben ser justificadas por medio de certificado médico dentro de 24 horas hábiles contadas desde la ausencia; en su defecto, el apoderado debe realizar esta justificación personalmente o vía agenda. La justificación por ausencia a una evaluación que es recibida por el Profesor Jefe o por otros (Enfermería, Tutores o Encargados de Convivencia Escolar), debe ser comunicada al profesor de la asignatura correspondiente a través de correo electrónico en los mismos plazos indicados (24 horas hábiles)
- b) Una vez reincorporado el estudiante a clases, deberá rendir la evaluación pendiente fuera del horario, de acuerdo con la citación que reciba. No obstante, es responsabilidad del estudiante y su apoderado hacer las consultas pertinentes para la pronta rendición de ésta.
- c) De no asistir a la citación por la evaluación pendiente, el profesor a cargo informará a la Coordinación Académica correspondiente, quien estará facultada para retirar al estudiante del aula a rendir la o las evaluaciones (máximo 2 por día).
- d) De los atrasos a una prueba escrita: Si el estudiante se presenta con un retraso de 15 minutos a una prueba escrita, quedará registrado en el libro de clases, debiendo presentarse en la fecha y hora estipulada por el docente de asignatura a rendir forma "C" según procede en caso de ausencias.



- e) Retiro del estudiante durante la evaluación: el apoderado será informado por el tutor a cargo de la situación, debiendo esperar a que el estudiante termine el proceso. De insistir, deberá dejar firmado el libro de retiro consignando que el estudiante estaba en una evaluación. Se citará a rendir la prueba fuera del horario según procede en el caso de ausencias y atrasos.
- f) De existir evidencia de constantes retiros en pruebas escritas, Coordinación de Convivencia Escolar y Coordinación Académica citarán al apoderado para realizar los compromisos que correspondan.
- g) Para evitar retiros o ausencias, los calendarios de evaluaciones desde 1° básico a IV° medio estarán disponibles en la página web durante los tres primeros días hábiles del mes.
- h) Sobre el no ingreso o abandono de una evaluación de cualquier tipo: Si el estudiante no ingresa a una evaluación estando presente en el Colegio o se retira de una evaluación sin autorización; quedará registrado en el libro de clases aplicando el Manual de Convivencia. En paralelo, Coordinación Académica tratará el tema con Orientación o Convivencia Escolar según sea el caso, quien justificará o no la situación. Con ello, el estudiante será citado fuera de horario de clases a rendir prueba "C".

FALTA DE HONRADEZ EN PRUEBAS Y TRABAJOS, TALES COMO COPIA, ADULTERACIÓN, SUPLANTACIÓN U OTROS.

- a) Copiar o facilitar las respuestas a otros en evaluaciones escritas (pruebas, guías, controles, etc.) utilizando cualquier tipo de elemento: El profesor de asignatura deberá detener el proceso evaluativo, dejar el registro de lo ocurrido en la hoja de vida del estudiante y luego informar a Coordinación de Convivencia Escolar; quién será el encargado de aplicar lo establecido en el Manual correspondiente. El profesor de asignatura informará a Coordinación Académica. El estudiante deberá rendir evaluación Forma C el día de pruebas atrasadas.
- b) Entregar como propio un trabajo realizado por otra persona: el profesor de asignatura deberá retirar el trabajo, dejando registro de lo ocurrido en la hoja de vida del estudiante y luego informar a Coordinación de Convivencia Escolar, quién aplicará las sanciones correspondientes según lo establecido en el R.I.C.E. El estudiante deberá realizar el trabajo nuevamente en un plazo que no supere los dos días hábiles.
- c) Plagio en cualquiera de sus formas: Según la Real Academia Española, se define como plagio la acción de «copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias». Desde el punto de vista legal es una infracción al derecho de autor acerca de una obra artística o intelectual de cualquier tipo, en la que se incurre cuando se presenta una obra ajena como propia u original. En el caso de documentos escritos, se entiende cuando se entrega información textual sin uso de comillas o sin indicar explícitamente el origen, ni citar la fuente original de la información; se incluye una idea, un párrafo, una frase ajena, una fotografía o la obra completa.
Cada Departamento y nivel considerará indicadores de evaluación correspondiente a verificar la originalidad del trabajo presentado.



II. DE LA CALIFICACIÓN:

- a) Desde 1º Básico a IVº Medio los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones en cada una de las asignaturas, se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal; siendo la calificación mínima de aprobación 4,0 (correspondiente al 60% de exigencia).
 - b) Los estudiantes no son calificados en ausencia.
 - c) Los docentes tendrán 10 días hábiles para entregar los resultados de una evaluación. Después de informar las calificaciones a los estudiantes se realizará la retroalimentación, enfatizando las temáticas de mayor relevancia o de mayor dificultad. Esta actividad deberá quedar registrada en el leccionario de clases.
 - d) El número de calificaciones por asignatura será establecido por cada Departamento y Nivel, considerando para ello los objetivos de aprendizaje propuestos y la diversificación evaluativa. Esta información será entregada a los padres y apoderados durante las dos primeras semanas al comienzo de cada semestre. Junto con la planificación evaluativa, las Coordinaciones Académicas de cada ciclo entregarán el Calendario de registro de calificaciones en libros de clases y en la plataforma digital del colegio.
 - e) Si el resultado de una evaluación arroja 20% o más de calificaciones insuficientes, el profesor de asignatura informará lo ocurrido al Coordinador Académico respectivo; en conjunto realizarán un análisis del instrumento y sus resultados para determinar las acciones a seguir.
 - f) Los estudiantes y apoderados tendrán derecho a revisar los instrumentos de evaluación en un plazo no superior a 2 días hábiles después de conocida la calificación. En caso de tener alguna observación, el apoderado deberá enviar una comunicación escrita al profesor de asignatura en la agenda del estudiante.
 - g) Los estudiantes obtendrán calificaciones sumativas: parcial o de proceso (acumulativas)
 - h) Las evaluaciones sumativas tendrán coherencia con los indicadores de evaluación y objetivos de aprendizaje presente en cada una de las unidades.
 - i) Las calificaciones acumulativas corresponden a trabajos y/o actividades realizados en clases y que tienen una fecha y hora única de entrega. Si el estudiante no presenta la actividad dentro del margen establecido por el docente, no existirá otra instancia de evaluación. En el proceso, el docente podrá establecer un puntaje por cada actividad que se transformará en una calificación o un número definido de calificaciones que al final serán promediadas.
 - j) En el caso de los Talleres JEC, se evaluará con una calificación parcial que corresponderá al promedio obtenido en el Taller y se sumará a la asignatura que está asociada a dicho taller.
 - k) Se podrán calificar carpetas, trabajos, guías de ejercicios y lecturas complementarias, entre otros, con nota acumulativa de proceso que se transforma en una calificación parcial.
 - l) La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión será expresada en conceptos y no incidirá en su promedio final ni en la promoción.
 - m) El logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales (O.A.T) y los Objetivos Fundamentales Transversales (O.F.T) será registrado en el Informe de Personalidad, el cual será entregado al término de
- Dirección: Av. Los Halcones 1000, Larapinta, Lampa | Teléfono: 2-24245750
www.emprender.cl



cada semestre a los padres y apoderados junto con el Informe de Calificaciones.

- n) Calificaciones no correlativas: Entiéndase por calificaciones no correlativas a las calificaciones que son producto de evaluación de talleres, días de asignaturas, debates, taller de emprendimiento y otros. Estas serán registradas como última calificación del semestre, con fecha del día en que se registró y la glosa que la define y solo a los estudiantes que la obtuvieron. El profesor tiene 10 días correlativos para registrar la calificación en el libro de clases.

DE LAS CALIFICACIONES DEL SEMESTRE Y DE LAS FINALES.

Las calificaciones finales semestrales de los estudiantes de cada asignatura de su Plan de Estudio, con incidencia en su promoción, se obtendrán por el simple promedio matemático de todas las calificaciones obtenidas por el estudiante durante el semestre, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5.

Evaluación en casos de embarazo

1. Debe asistir como estudiante regular en uno de los semestres académicos.
2. Durante ese período, debe cumplir con el Reglamento Institucional y de Evaluación establecido para los estudiantes regulares.
3. Recibirá todo el apoyo que indica nuestro Protocolo de Retención de Embarazadas y Madres, el cual establece claramente sus derechos y deberes.
4. La estudiante firmará una carta compromiso, en presencia de su apoderado, en la cual quedará establecido claramente todo lo señalado en los puntos 1, 2 y 3. De esta forma, se cautelará que la estudiante asista al colegio y curse satisfactoriamente su año escolar.

III. DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR:

- a) Para la promoción de los estudiantes de 1°básico a IV medio se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio, que incidan en su promoción y la asistencia a un mínimo de 85% de las clases realizadas.
- b) Con respecto a los estudiantes que requieren de la implementación de un “Plan de Apoyo Curricular Individual (PACI, Decreto 83)” elaborado por el equipo de aula que trabaja con el estudiante (docentes, educadores diferenciales y especialistas) será el cumplimiento de dicho plan, el que determinará la promoción del estudiante. Por lo tanto, la evaluación irá en concordancia con los objetivos planteados en el PACI.
- c) Requisitos de rendimiento para la promoción automática:
- Serán promovidos los estudiantes que hayan aprobado el Plan de Estudio completo con la nota mínima 4.0.
 - Serán promovidos de curso los estudiantes de 1°básico a IV° medio que no aprueben una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio mínimo de 4.5, incluido la asignatura reprobada.
 - Serán promovidos de curso los estudiantes de 1°básico a IV° medio que no aprueben dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio mínimo de 5.0.
 - Por resolución exenta 1856 del 15 de julio de 2016, el promedio anual obtenido en la asignatura de inglés de 1° a 4° Básico incidirá en la promoción de los estudiantes.



- Cuando los estudiantes presenten asignaturas cuyo promedio anual corresponda a la nota 3.9 y este resultado incida en su promoción escolar; procederá la aplicación de una evaluación escrita que incorpora los objetivos más relevantes de la asignatura reprobada, que permitan medir el nivel de logro para la promoción.

La evaluación escrita será elaborada por el docente de la asignatura reprobada, teniendo una estructura de preguntas de alternativas y desarrollo. La exigencia para su aprobación será el 60% de logro, que permita reemplazar la calificación insuficiente por la nota mínima aprobatoria 4.0. Lo anterior es independiente a que el resultado sea superior a este valor.

El temario y fecha de aplicación de esta prueba se informará al estudiante y apoderado a través del Profesor Jefe con tres días de anticipación a su aplicación.

- d) Estudiantes no promovidos de forma automática: En línea a lo dispuesto en el artículo 11 los establecimientos educacionales, a través del Director y su Equipo Directivo deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados; o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente. Este análisis fundamentado permitirá decidir la promoción o repitencia de los estudiantes.

Consideraciones:

1. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción de manera automática serán catalogados como en "riesgo de repitencia".
2. Para evitar la causal descrita en el N°1; durante el año escolar se realizará seguimiento académico por parte del Profesor Jefe, el que considera las siguientes estrategias:
 - a) Entrevista del Profesor Jefe con el apoderado, dos veces cada semestre.
 - b) Entrega de calificaciones parciales en cada reunión de apoderados.
 - c) Firma de Carta de Riesgo Académico, de parte del apoderado y el estudiante.
 - d) Firma de Compromiso académico
 - e) Si la situación lo amerita, se realizará citación al apoderado y estudiante en presencia del Profesor Jefe, Coordinador Académico y otro profesional según sea el caso; para proyectar el segundo semestre y establecer metas académicas, situación que será revisada en octubre con presencia de los mismos actores.
3. La comisión que estudiará cada uno de los casos estará compuesto al menos por el Profesor Jefe, Profesores de asignatura, Coordinador Académico, Educadora Diferencial, Orientador, Tutor, Trabajadora Social, Psicóloga u otros especialistas según corresponda.
4. Para conocer la opinión del estudiante y su apoderado el Profesor Jefe realizará una entrevista para conocer la opinión de ambos.
5. El análisis es de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y de diversas fuentes: Carta de compromiso académico; Entrevista a los padres; Registro de asistencia; Informes del especialista cuando corresponda; Observaciones de la hoja de vida; Derivaciones; seguimiento académico del Profesor Jefe.



6. Para sustentar la decisión, el Coordinador Académico elaborará un informe en colaboración con el Profesor Jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. Este informe deberá considerar a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
 - a. El progreso sobre su propio aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
 - b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. La situación final de promoción o repitencia quedará resuelta antes del término del año escolar. La decisión será informada por el coordinador académico y el profesor guía al apoderado. En el caso de los estudiantes que forman parte del PIE estará presente el coordinador del programa.
7. Si el estudiante repite curso o es promovido deberá ser acompañado al año siguiente considerando entrevistas al apoderado, entrevista al estudiante, derivaciones, talleres de reforzamiento obligatorios, tutorías.
8. Una vez aprobado el curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

REQUISITOS DE ASISTENCIA PARA LA PROMOCIÓN:

- a) Para ser promovidos de curso, los alumnos deberán asistir a un mínimo de un 85% de las clases realizadas.
- b) En casos calificados, el Director del establecimiento y el Coordinador Académico (habiendo previamente consultado al Consejo de Profesores) podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentaje menor de la asistencia exigida y cuyos rendimientos académicos garanticen que está capacitado académicamente para el siguiente nivel.
- c) La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio emitirá un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas cursadas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente, el que se mantendrá en las carpetas de cada estudiante hasta su retiro oficial del establecimiento. Este certificado, por ningún motivo, podrá ser retenido por el colegio.

IV. CONSIDERACIONES FINALES:

1. La revisión y adecuación del presente reglamento se efectuará una vez al año en el mes de diciembre con la participación plena del Consejo de Profesores.
2. Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento la que consultará y se asesorará para una decisión por coordinación académica, profesores de asignatura, profesores jefes, departamentos de asignatura y/o ciclos, departamento de formación y/u orientación, coordinadora PIE, consejo general de profesores, según sea la situación. Si el caso lo amerita, será el Departamento Provincial de Educación, Santiago Norte o la Secretaría Regional Ministerial de Educación la que defina la situación planteada.



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2023

1. Lirmi: Plataforma tecnológica donde se alberga el material pedagógico y las calificaciones de los estudiantes.

2. Programa de Integración Escolar “Alta Necesidad de Apoyo”.

Los estudiantes que participan del proyecto “Alta necesidad de apoyo” tendrán una planificación evaluativa específica según sus planes de apoyo individualizados. Estos planes serán interdisciplinarios, tributando con una calificación anual en las asignaturas que participen de las diversas experiencias de aprendizaje.

El resultado de la calificación obtenida saldrá del análisis de la información recopilada registros anecdóticos, fichas de observaciones y rúbricas a cargo del educador(a) Diferencial de la sala Alta necesidad de apoyo, educador(a) diferencial de aula regular y del docente de la asignatura en cuestión.

La familia será informada del avance de los aprendizajes de forma semestral, en el documento oficial llamado “Estado de Avance”.

Cuando sea necesario, se podrá aplicar restitución evaluativa; aportando con una calificación anual en las asignaturas que posean objetivos en común con intervenciones específicas del área de kinesiología-Terapia Ocupacional y Psicología.